

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**CES DELTA RNA: 110519, DFZ-2018-1371-XI-PC, JULIO**

**CES WILLIAMS RNA: 110553, DFZ-2018-1127-XI-EI, ENERO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | Oscar Leal Sandoval  Jefe Oficina Regional de Aysén |  |
| Elaborado | Claudio Coñecar Abarzúa  Fiscalizador |  |

**Contenido**

[Contenido 1](#_Toc532999174)

[1 RESUMEN 2](#_Toc532999175)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc532999176)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc532999177)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc532999178)

[4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN 4](#_Toc532999179)

[4.1 Revisión Documental 4](#_Toc532999180)

[4.1.1 Documentos Revisados 4](#_Toc532999181)

[5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 7](#_Toc532999182)

[6 CONCLUSIONES 24](#_Toc532999189)

[7 ANEXOS 25](#_Toc532999190)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “CES DELTA RNA: 110519” localizado en canal Puyuhuapi al Norte de Pto. Cisnes, comuna y Región de Aysén y “CES WILLIAMS RNA: 110553”, localizado en sector sur-este de Isla Clemente Región de Aysén. En el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ROL F-024-2015 (Anexo 2) de esta Superintendencia.

Los objetivos específicos del programa consisten en corregir los hallazgos descritos en los siguientes informes:

1) Centro de cultivo DELTA, Registro Nacional de Acuicultura (RNA) N°110519 (Expediente de fiscalización DFZ-2013-1359-XI-RCA-IA de fecha 28 de noviembre de 2013)

2) Centro de cultivo WILLIAMS, Registro Nacional de Acuicultura (RNA) N°110553 (Expediente de fiscalización DFZ-2014-80-XI-RCA-IA de fecha 15 de marzo de 2014)

Los cargos formulados y contenidos finalmente en el PdC corresponden a los siguientes incumplimientos:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **CES DELTA** |
| A.1 | Sistema De detección de alimentos no consumidos se encuentra incompleto por falta de sistema Doppler instalado en las balsas jaulas. |
| A.2 | Existencia de residuos y materiales en desuso propios de la actividad acuícola en los terrenos de playa aledaños al centro de cultivo. |
| A.3 | Existencia de estructuras en tierra no autorizadas, destinadas a la operación de las instalaciones del CES. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **CES WILLIAMS** |
| B.1 | Abastecimiento del CES por medio de uso y extracción de aguas desde tierra firme, próxima al centro, sin contar con las autorizaciones correspondientes. |
| B.2 | Sistema de detección de alimentos no consumidos se encuentra incompleto por falta de sistema Doppler para la detección de alimentos no consumidos, ni sistema de corte automático de la alimentación en las instalaciones del CES. |
| B.3 | Almacenamiento de residuos peligrosos sin cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos |

**Acciones asociadas al CES DELTA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico. 1: Evitar pérdida de alimento** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Centro de cultivo no cuenta con sistema Doppler para la detección de alimentos no consumidos | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Instalación de cámaras submarinas en cada una de las jaulas, con equipos de transmisión de imagen y monitores para el control de la alimentación ubicados en el pontón y operado por personal especializado | Conforme |
| 2 | Monitoreo efectivo de la perdida de alimento mediante las cámaras submarinas instaladas | Conforme |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico. 2: Mantener el entorno aledaño al CES, libre de residuos o materiales derivados de la actividad de acuicultura** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Existencia de residuos y materiales en desuso propios de la actividad acuícola en los terrenos de playa aledaños al centro de cultivo | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Limpieza de borde costero retirando los residuos solidos visualizados durante la inspección | Conforme |
| 2 | Capacitación anual sobre manejo, almacenamiento y disposición de residuos del entorno de los CES | Conforme |
| 3 | Limpieza de playas, borde costero y zonas aledañas al CES Delta que se materializarán a través de rondas quincenales | Conforme |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico 3: Cumplir con la RCA respecto a la prohibición de tener instalaciones en tierra** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Existencia de estructuras en tierra no autorizadas, como apoyo del CES | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita incorporar las estructuras en tierra al proyecto | Ver nota al pie |
| 1 | Utilización de Artefacto Naval Mayor (pontón) para habitabilidad y operación del Centro de Cultivo.  Esta estructura se encuentra contemplada en la RCA | Conforme |

Nota:

Mediante RES. EX. N' 8/ROL F-024·2015, RESUELVO I., A lo Principal, (Anexo 22), la SMA resolvió tener por configurada la circunstancia sobreviniente al haberse desmantelado las estructuras en tierra usadas como apoyo al CES, y en definitiva eliminar la Acción 1 del Objetivo Específico N' 3, del CES Delta, del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Res. Ex. N' 5/Rol F-024-2015.

**Acciones asociadas al CES WILLIAMS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Objetivo Específico 1: Contar con autorización para aprovechar aguas desde tierra firme próxima al centro | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Abastecimiento del CES por medio de uso y extracción de aguas desde tierra firme, próxima al centro, sin contar con las autorizaciones correspondientes. | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Abastecimiento de agua utilizada para el aseo del personal del CES obtenido de pozo ubicado en el sector Chinquihue, Puerto Montt, conforme a lo señalado en RCA M°803/2006, considerando 3.7, u otra fuente de abastecimiento autorizada. | Faltan registros de abastecimiento de agua potable en los meses de febrero y marzo de 2017, correspondientes a los 2 últimos meses del ciclo de operación del 2016 |
| 2 | Tramitación completa para la obtención del derecho de aprovechamiento de aguas respectivo. | Conforme |
| 3 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita incorporar la extracción de aguas a la descripción del proyecto. | Conforme |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico 2: Evitar pérdida de alimento** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Sistema de detección de alimentos incompleto | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Instalación de cámaras submarinas en cada una de las jaulas, con equipos de transmisión de imagen y monitores para el control de la alimentación ubicados en el pontón y operado por personal especializado | Conforme |
| 2 | Monitoreo efectivo de la perdida de alimento mediante las cámaras submarinas instaladas. | Conforme |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico 3: Adecuado almacenamiento de residuos peligrosos, dando cumplimiento al Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción:  Almacenamiento de residuos peligrosos sin cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Implementación de contenedores individuales de doble fondo y otros dispositivos que cumplan los estándares del D.S. N°148/2003 para el almacenamiento de residuos peligrosos generados en el centro de engorda. | Conforme |
| 2 | Se implementará rotulación especial de contenedores de residuos peligrosos | Conforme |
| 3 | En caso de emergencia, se contará con material de contención (paños de contención, boa de contención y turba) ante derrame de residuos peligrosos. | Conforme |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo Específico 4: Acreditar la entrega de la información requerida por la SMA en tiempo y forma** | | |
| Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: No entrega información requerida mediante acta de inspección de fecha 15 de marzo de 2015 relativa al seguimiento ambiental del CES | | |
| **N°** | **Acción** | **Obs.** |
| 1 | Enviar información disponible de la solicitada en acta de inspección | Conforme |
| 2 | Tramitación sectorial de los permisos ambientales sectoriales del art 68 y art. 74 del DS 95/01 aprobados en la evaluación ambiental del proyecto. | Conforme |
| 3 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita eliminar de la RCA los monitoreos de oxígenos de la columna de agua y las mediciones de antibióticos en fondo marino. | Ver Nota al pie |

Nota:

El titular no entregó los monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua correspondientes al período inicial del ciclo productivo, comprendido entre los meses de abril y julio de 2018, considerando que CES Williams reinició ciclo productivo en el mes de abril y que la periodicidad del monitoreo correspondía cada 2 meses. Posteriormente entregó los monitoreos correspondientes a Agosto y Octubre del 2018.

El titular no se cumple con la medida alternativa de efectuar monitoreos de antibióticos en el sedimento marino con la periodicidad comprometida.

En resumen de los antecedentes se constatan 3 no conformidades respecto a las acciones comprometidas en el Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ROL F-024-2015 (Anexo 2) de esta Superintendencia y sus posteriores modificaciones.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  1) CES DELTA RNA: 110519  2) CES WILLIAMS RNA: 110553 | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  1) operación  2) operación |
| **Región:**  XI Región de Aysén | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  1) Canal Puyuhuapi, Punta delta/sur, Comuna de Cisnes, Provincia y Región de Aysén.  2) Canal Williams, Sureste Isla Clemente, Provincia y Región de Aysén. |
| **Provincia:** Aysén |
| **Comuna:** Cisnes |
| **Titular de la unidad fiscalizable:**  Salmones Multiexport S.A. | **RUT o RUN:**  79.891.160-0 |
| **Domicilio titular:**  Avda. Cardonal N°2501, Puerto Montt, X Región de Los Lagos | **Correo electrónico:**  Flobos@multiexportfoods.com |
| **Teléfono:**  (65) 2 483710 |
| **Identificación del representante legal:**  Francisco Lobos Fuentes | **RUT o RUN:**  13.623.808-6 |
| **Domicilio representante legal:**  Avda. Cardonal N°2501, Puerto Montt, X Región de Los Lagos | **Correo electrónico:**  Flobos@multiexportfoods.com |
| **Teléfono:**  (65) 2 483710 |



# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | Res. Ex. | N°5/Rol F-024-2015 | 25 de enero de 2016 | SMA | “Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Salmones Multiexport S.A.” |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

* 1. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Carta Salmones Multiexport S.A de fecha 02 de diciembre de 2015 | Presenta PdC ROL F-024-2015 CES Delta y CES Williams. | Ingresado a la SMA con fecha 04 de diciembre de 2015 |
| 2 | Carta Salmones Multiexport S.A | Presenta PdC ROL F-024-2015 CES Delta y CES Williams, con modificaciones y acompaña documentos | Ingresado a la SMA con fecha 19 de enero de 2016 |
| 3 | Res. Ex. N°5/Rol F-024-2015 de fecha 25 de enero 2016 | Res. Ex., aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Salmones Multiexport S.A. | S/O |
| 4 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 1 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Delta y CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios. | Ingresado a la SMA con fecha 12 de febrero de 2016. |
| 5 | (D.A.C) N°1191723.06.2016 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura | Eugenio Zamorano Villalobos Jefe División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, responde solicitud de otorgamiento del permiso ambiental sectorial N°74 del D.D. 95/2001 para proyecto Williams, Canal Williams- Sur Este Isla Clemente, XI Región, Salmones Multiexport Ltda. Centro Williams | Se concluye que no es pertinente otorgar nuevamente el PAS 74, debido a que los antecedentes del proyecto en cuestión (DIA, Adenda 1 y Adenda 2) fueron evaluados a través del SEIA en el año 2006. |
| 6 | Ord. N°486/15.07.16 del Director Regional (S) SEA Región de Los Lagos | Adjunta Carta Salmones Multiexport S.A., ingresada al SEA con fecha 14 de julio 2016, correspondiente a Reporte 2, cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams | Ingresado a la SMA con fecha 18 de julio 2016 |
| 7 | D.G.T.M Y M.M. Ord N°12600/05/741 VRS de fecha 22 de julio 2016 | Otorga permiso ambiental sectorial referido al art. 68 del D.S. 95/2001, a la empresa Salmones Multiexport S.A., para su proyecto “Williams, Canal Williams- sur este Isla Clemente, XI Región, Salmones Multiexport Ltda, Centro Williams” | Ingresado a la SMA con fecha 27 de julio 2016 |
| 8 | Ord. N°535/08.08.16 Director Regional (S) SEA Región de Los Lagos | Adjunta Carta Salmones Multiexport S.A., ingresada al SEA con fecha 02 de agosto 2016, correspondiente a Reporte 3, cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams | Ingresado a la SMA con fecha 08 de agosto 2016 |
| 9 | Carta Salmones Multiexport S.A, ingresada a la SMA con fecha 18 de noviembre de 2016 | Solicita aprobar renuncia respecto a ejecución de la acción 1 objetivo 3 para CES Delta e informa sobre falta de pronunciamiento del SEA respecto a consultas administrativas que imposibilitan cumplir con acción 3 Objetivo N°1 y acción 3 Objetivo N°4 CES Williams, por lo que solicita ampliación del plazo inicial de 1 año al máximo que la SMA estime necesario | Mediante Res. Ex N°8/Rol F-024-2015 de fecha 19 de diciembre de 2016, la SMA resuelve eliminar acción 1 del Objetivo Especifico N°3 CES Delta y otorga un nuevo plazo de 6 meses contabilizados desde la presente Resolución, para la ejecución de la acción 3 objetivo 4 y Acción 3 objetivo 1 del PdC CES Williams |
| 10 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 4 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios. | Ingresado a la SMA con fecha 07 de febrero de 2017. |
| 11 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 5 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios. | Ingresado a la SMA con fecha 31 de marzo de 2017. |
| 12 | Carta Salmones Multiexport S.A, ingresada a la SMA con fecha 05 de abril de 2017 | Solicita aprobar renuncia respecto a continuidad de la ejecución de la acción 3 objetivo 1 y acción 3 objetivo 4 para CES Williams, ante la imposibilidad de obtener permiso de aprovechamiento de aguas y pronunciamiento de rechazo del SEA ante la pertinencia presentada por salmones Multiexport de eliminar los monitoreos de oxígeno de la columna de agua y mediciones de antibióticos del fondo marino de la RCA N°803/2006 y adjunta documentos. | Mediante Res. Ex N°9/Rol F-024-2015 de fecha 29 de septiembre 2017, la SMA requiere información al titular para responder a su solicitud. |
| 13 | Carta Salmones Multiexport S.A, de fecha 17 de octubre 2017 | Entrega información requerida por la SMA mediante Res Ex. N°9/Rol F-024-2015 de fecha 29 de septiembre, esto es; Ord. D.G.A N°1114904 Sernapesca en que comunica resultado INFA durante último ciclo productivo, Informe de ensayo N°14417-17, elaborado por Laboratorio VIAMED e Informe de muestreo N°6930917, elaborado por asesorías ambientales SEDIMAR, ETFA N°0044-01 | Mediante Res. Ex N°10/Rol F-024-2015 de fecha 24 de noviembre 2017, la SMA resuelve NO HA LUGAR, a la renuncia de las acciones presentadas por el titular e incorpora modificaciones al Programa de cumplimiento aprobado por Res. Ex. N°5/Rol F-024-2015 de fecha 25 de enero 2016. |
| 14 | Carta Salmones Multiexport S.A de fecha 11 de diciembre de 2017 | Titular en respuesta a Res. Ex. N°10/Rol F-024-2015 de fecha 24 de noviembre 2017, entrega a la SMA Programas de cumplimiento modificado y especificaciones técnicas de cámaras submarinas a utilizar en próximo ciclo productivo, que se proyecta iniciar en marzo de 2018 | Ingresado a la SMA con fecha 12 de diciembre de 2017. |
| 15 | Carta Salmones Multiexport S.A de fecha 18 de diciembre de 2017 | Titular complementa presentación efectuada con fecha 12 de diciembre de 2017, entregando cronograma de actividades respecto de las acciones del programa de cumplimiento modificado. | Ingresado a la SMA con fecha 19 de diciembre de 2017 complementa carta ingresada el 12 de diciembre. |
| 16 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 6 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios. | Ingresado a la SMA con fecha 01 de marzo de 2018. |
| 17 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 7 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios e informa inicio de ciclo productivo con fecha 19 de abril de 2018. | Ingresado a la SMA con fecha 13 de julio de 2018. |
| 18 | Carta Salmones Multiexport S.A | Reporte 8 cumplimiento acciones programa de cumplimiento ROL F-024-2015 CES Williams, adjunta documentación como medios probatorios. | Ingresado a la SMA con fecha 04 de diciembre de 2018. |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

**CES DELTA - RNA 110519**

**Objetivo Especifico N°1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Instalación de cámaras submarinas en cada una de las jaulas, con equipos de transmisión de imagen y monitores para el control de la alimentación ubicados en el pontón y operado por personal especializado | Ya ejecutada. Autorizada mediante respuesta de Pertinencia contenida en Res Ex N°340/14.10.2014 | - Orden de compra de cámaras.  - Guías de despacho de cámaras.  - Catalogo de cámaras de alimentación AKVA.  - Orden de compra Servicio mantención de las cámaras. | El titular con fecha 19 de enero de 2016 mediante ingreso de PdC refundido, adjuntó, además, entre otros antecedentes órdenes de compra N°100099/10.05.2013, N°101721/28.06.2013, N°102281/18.07.2013, N°111784/26.03.2014 correspondiente a mantención cámara submarina en CES Delta; guías de despacho N°430371/29.10.2012, N°43138/09.01.2012, N°0428687/11.01.2013, N°0043619/14.02.2013, N°0451122/25.01.2013; N°482752/16.02.2014 correspondiente al traslado de cámaras submarinas al CES Delta; Carta de pertinencia RCAs CES Delta presentada al SEA, Región de Aysén por Salmones Multiexport S.A en julio 2014, mediante la cual entre otros, declara que “**el CES Delta cuenta con cámaras submarinas para detectar la pérdida de alimento**, ya no se trabaja con el uso de conos lift-up”; Res. Ex N°340/14.10.2014 director (S) **SEA que resuelve que la instalación de cámaras submarinas no tiene obligación de someterse al SEIA**. Todos los antecedentes señalados están disponibles en Anexo N°1 del presente informe  Existen antecedentes suficientes para dar por cumplida la acción comprometida |
| 2 | Monitoreo efectivo de la perdida de alimento mediante las cámaras submarinas instaladas | De manera inmediata una vez que se apruebe el PdC u hasta el termino del ciclo productivo que actualmente se encuentra en curso (estimado febrero 2016) | - Se remitirá a la SMA un informe consolidado que contenga un registro mensual del funcionamiento de las cámaras (recambios, mantenciones, etc.) durante el periodo contemplado en el plazo de ejecución de esta acción. Este informe deberá ser remitido a más tardar el último día hábil del mes de conclusión del ciclo productivo que actualmente se lleva a cabo. | El titular con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso a la SMA carta con registro mensual de funcionamiento de las cámaras submarinas (Anexo 3), en él se consigna que 15 de las 16 cámaras están desinstaladas, esto debido a que las jaulas ya se encuentran cosechadas al inicio de la ejecución del PdC, existe una cámara operativa instalada en la jaula que permanece con peces, pero sólo se registraron 4 días de grabación durante el mes, ya que el día 03 de febrero se cosechó la jaula.  El PdC fue aprobado por la SMA con fecha 25 de enero 2016, mediante Res. Ex. N°5/Rol F-024-2015. Debido a que la última jaula se cosechó con fecha 03 de febrero de 2016, el monitoreo efectivo de esta acción correspondió a 4 días del mes de e. |

**Objetivo especifico N°2**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Limpieza de borde costero retirando los residuos solidos visualizados durante la inspección | Ejecutada | Se acompañan a esta presentación fotografías de borde costero post visita inspectiva, que evidencian limpieza realizada, más fotografías actuales. 15 días después de aprobado el PdC, se acompañarán fotografías georreferenciadas | El titular con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso a la SMA reporte del programa de cumplimiento (Anexo 3) con fotografías georreferenciadas que acreditan la limpieza del borde costero aledaño al CES Delta. |
| 2 | Capacitación anual sobre manejo, almacenamiento y disposición de residuos del entorno de los CES | Ejecutado respecto de la capacitación del año 2015 y se ejecutará la correspondiente al año 2016, dentro del mes de enero de dicho año | - Informe que describa los contenidos, metodología, publico objetivo, programa y lugar/fecha de la capacitación.  - Registro de capacitación personal del año 2016 | El titular con fecha 19 de enero de 2016 ingresa junto a PdC refundido registro de capacitación personal CES Delta de fecha 11 de agosto de 2015, en manejo y disposición de residuos (Anexo 1) y con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso a la SMA reporte del programa de cumplimiento con registro de capacitación en manejo y disposición de residuos de fecha 19 de enero de 2016 (Anexo 3), adjunta además informe con descripción de los contenidos, metodología, público objetivo, lugar y fecha de la capacitación, cumpliendo con la totalidad de la acción comprometida. |
| 3 | Limpieza de playas, borde costero y zonas aledañas al CES Delta que se materializarán a través de rondas quincenales | De manera inmediata una vez que se apruebe el PdC y hasta el término del ciclo productivo que actualmente se encuentra en curso (estimado febrero 2016) | - Informe consolidado de registros de playas limpias, este informe deberá contener el detalle de todas las limpiezas quincenales efectuadas, señalando la fecha de la ronda, hora, lugar inspeccionado, hallazgo (presencia o ausencia) tipo, cantidad o volumen de los residuo en el borde costero, responsable, rut y firma del responsable, fotografías georreferenciadas como medio de prueba, guía de despacho que retira los residuos desde el centro, mediante barcaza, hacia tierra y certificado de disposición final emitido por el lugar autorizado que recibe finalmente los residuos. Este informe deberá ser remitido a más tardar el último día hábil del mes de término del ciclo productivo que actualmente se lleva a cabo.  - Se acompañan a esta presentación registro de playas limpias de las épocas .de fiscalización | El titular con fecha 19 de enero de 2016 ingresa junto a PdC refundido **registros mensuales** de Playas Limpias sectores aledaños a CES Delta realizados entre diciembre 2012 a marzo de 2014 y registros fotográficos de la limpieza efectuada (Anexo 1). Con fecha 12 de febrero de 2016, Salmones Multiexport S.A ingreso a la SMA reporte del programa de cumplimiento con un registro de limpieza sector aledaño al CES Delta de fecha 02 de febrero 2016, guía de despacho N°561912/10.02.16 correspondiente al retiro de dichos residuos y certificado de disposición N°1 empresa Resiter Industrial S.A. de fecha 11 de febrero de 2016 (Anexo 3). **No adjunta registros quincenales** comprometidos en el PdC, sin embargo, en las playas y bordes costeros aledaños al CES se retiraron residuos mensualmente, según registros aportados. Según antecedentes entregados por Sernapesca mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2018 (Anexo 21) el CES Delta efectuó la cosecha entre el 30 de octubre 2015 al 31 de enero de 2016 y el descanso sanitario entre abril y junio de 2016 |

**Objetivo Específico N°3**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Utilización de Artefacto Naval Mayor (pontón) para habitabilidad y operación del Centro de Cultivo.  Esta estructura se encuentra contemplada en la RCA | Ejecutada | - Se acompaña cotización e informe comercial de contratista que efectuó el traslado del Artefacto Naval.  - Ordenes de compra de servicio de fondeo de pontón.  - Fotografías del pontón.  - Certificado de construcción de pontón Salmex 19. | El titular con fecha 19 de enero de 2016 ingresa junto a PdC refundido Cotización de fecha 27 de julio 2015 elaborada por Compañía Americana de Remolques Chile, correspondiente a Remolque de pontón Salmex 19 Puerto Montt- CES Delta (Figura 1), Orden de compra N°131028 de fecha 13 de agosto 2015 de Multiexport foods, correspondiente a Remolque pontón Salmex 19 Puerto Montt- Delta (Figura 2) y fotografías del Pontón instalado en el CES Delta (Figura 3). Todos los documentos señalados están disponibles en Anexo N°1 del presente informe.  Se dio cumplimiento a la acción comprometida en el PdC, instalando pontón e el área de concesión del CES Delta. |

**CES WILLIAMS - RNA 110553**

**Objetivo Específico N°1**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Supuestos** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Abastecimiento de agua utilizada para el aseo del personal del CES obtenido de pozo ubicado en el sector Chinquihue, Puerto Montt, conforme a lo señalado en RCA M°803/2006, considerando 3.7, u otra fuente de abastecimiento autorizada. | Se realizará mientras se encuentre en operaciones el CES Williams, por el plazo total de ejecución del PdC. | - Reporte consolidado que dé cuenta a través de guías de despacho del abastecimiento de agua utilizada para el aseo del personal del CES durante el funcionamiento de cada ciclo productivo del centro. Este informe deberá ser remitido dentro de los 10 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción. | -Condiciones climáticas que no permitan transportar el agua en barcaza.  -Disponibilidad de agua de uso sanitario por parte de empresas proveedoras  Se informará a la SMA de la concurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su verificación | El titular con fecha 07 de febrero de 2017, ingresó carta a la SMA, adjuntando guías de despacho emitidas por Puerto Oxxean Chacabuco S.A. entre el 05 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017 (Anexo 6), correspondientes al traslado de agua potable al CES Williams. Según correo electrónico enviado a Sernapesca el titular informa el término del ciclo productivo del CES Williams con fecha 23 de marzo de 2017 (Anexo 7), por lo que faltan los reportes de traslado de agua potable al CES Williams correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2017. |
| 2 | Tramitación completa para la obtención del derecho de aprovechamiento de aguas respectivo. | Se realizará por el plazo total de ejecución del PdC, inclusive los 6 meses adicionales contados desde el inicio del próximo ciclo productivo. | - Resolución de constitución del Derecho por la DGA respectiva, y posterior inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Aguas competente. | Que el derecho de aprovechamiento de aguas respectivo no sea otorgado, por parte de la DGA a Salmones Multiexport S.A.  La situación señalada será informada a la SMA dentro de los 2 años contemplados para la ejecución de la acción. | Con fecha 19 de enero 2016 junto a la presentación del PdC, el titular acompaña copia de ingreso de solicitud de derecho de aprovechamiento de agua ante la DGA de fecha 28 de octubre de 2015 (Anexo 1). Mediante carta ingresada a la SMA con fecha 18 de julio de 2016 (Anexo 4), el Titular indica que transcurrido 9 meses de la solicitud anteriormente señalada no existe pronunciamiento respecto a este acto administrativo.  Mediante carta de fecha 05 de abril de 2017, el titular informa que la solicitud de derechos de agua fue denegada por DGA Aysén mediante Res. N°628/31.08.16 y archivada definitivamente por Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Aysén mediante ORD. EE 11N°540-2017. Adjunta además escrito de oposición de CONAF, referida a las solicitudes de derechos de aprovechamientos de aguas de empresa Salmones Multiexport. Todos los documentos anteriormente señalados están disponibles en Anexo 12.  Según los antecedentes presentados por Salmones Multiexport, a pesar de haber efectuado la solicitud de aprovechamiento de aguas, esta no pudo ser tramitada , toda vez que los servicios públicos competentes denegaron dicha solicitud, por lo que la acción comprometida no pudo ser cumplida, sin embargo, esta situación, en ningún caso puso en riesgo el abastecimiento de agua potable para los trabajadores del CES, ya que se mantuvo el cumplimiento a la RCA, en el sentido de trasladar agua potable desde lugares autorizados al CES Williams, como se pudo constatar en la acción 1 del objetivo específico N°1 del presente PdC. |
| 3 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita incorporar la extracción de aguas a la descripción del proyecto. | Dentro del año posterior a la aprobación del programa de cumplimiento. | - Envío de respuesta a consulta de pertinencia y/o de resolución de calificación ambiental. | -Dilaciones administrativas durante las tramitaciones respectivas.  -Pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia de ingreso en cuyo caso el titular podrá ingresar al SEIA, o continuar con la ejecución de la Acción N°1 de este mismo Objetivo Específico, por un total de 6 meses adicionales contados desde el inicio del próximo ciclo productivo  Se informará a la SMA de la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas, dentro del plazo de 1 año contemplado para la ejecución de la acción | Mediante carta ingresada a la SMA con fecha 05 de abril de 2017 (Anexo 12), el titular señala con respecto a pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita incorporar la extracción de aguas a la descripción del proyecto lo siguiente “…no tiene lógica ingresar nuevamente este proyecto al SEIA, más aún si todavía no contamos con el anhelado derecho de aprovechamiento de aguas para abastecer de agua los servicios higiénicos del artefacto naval mayor que se utiliza para la habitabilidad de nuestro personal, desde el cual se administra el centro de cultivo. Esta situación nos mantiene hoy en incertidumbre, ya que podríamos caer en el absurdo de aprobar nuevamente el proyecto del CES Williams mediante una RCA que autorice la extracción de aguas desde una vertiente cercana, pero nunca obtener la autorización sectorial para ejercerlo efectivamente.”  El titular mediante la carta señalada anteriormente solicitó a la SMA aprobar la renuncia a esta acción del PdC, lo cual fue rechazado mediante Res. Ex. N°10/24.11.2017 (Anexo 12) e incorporó a esta acción la frase “Pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia de ingreso en cuyo caso el titular podrá ingresar al SEIA, o continuar con la ejecución de la Acción N°1 de este mismo Objetivo Específico, por un total de 6 meses adicionales contados desde el inicio del próximo ciclo productivo”.  El titular con fecha 04 de diciembre de 2018, ingresó a la SMA Región de Los Lagos carta con reporte N°8 del PdC, adjuntando guías de despacho emitidas por Puerto Oxxean Chacabuco S.A. entre el 02 de abril de 2018 al 16 de noviembre de 2018 (Anexo 17), que acreditan el traslado de agua potable al CES Williams, según lo comprometido en el PdC por un total de 6 meses adicionales contados desde el inicio del ciclo productivo, lo que ocurrió en abril de 2018. |

**Objetivo Específico N°2**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Instalación de cámaras submarinas en cada una de las jaulas, con equipos de transmisión de imagen y monitores para el control de la alimentación ubicados en el pontón y operado por personal especializado | Autorizado mediante respuesta a la consulta de pertinencia contenida en Res Ex N°360/27.10.2014 que se acompaña a esta presentación | -Orden de compra de cámaras.  - Guías de despacho de cámaras.  - Catalogo de cámaras de alimentación AKVA.  - Orden de compra de servicio mantención de las cámaras.  Durante el siguiente ciclo productivo, proyectado para el mes de marzo 2018, se utilizarán cámaras con tecnología similar, de la empresa Steinsvik, cuyas características técnicas acompañan esta presentación. | El titular con fecha 19 de enero de 2016 mediante ingreso de PdC refundido, adjuntó, además, entre otros antecedentes órdenes de compra N°111835/26.03.2014, N°111655/19.03.2014 correspondientes a mantención cámara submarina en CES Williams; guías de despacho N°474661/16.01.2014, N°475780/12.11.2013, N°0490927/07.04.2014, correspondientes al traslado de cámaras submarinas al CES Williams; Carta de pertinencia RCAs CES Williams al SEA, Región de Aysén por Salmones Multiexport S.A en junio 2014, mediante la cual entre otros, declara que el CES Delta cuenta con cámaras submarinas para detectar la pérdida de alimento, ya no se trabaja con el uso de conos lift-up; Res. Ex N°360/27.10.2014 director (S) SEA que resuelve que la instalación de cámaras submarinas no tiene obligación de someterse al SEIA. Todos los antecedentes señalados anteriormente están disponibles en Anexo N°1 del presente informe.  Titular informa a la SMA mediante carta de fecha 11 de diciembre de 2017 (Anexo 14), acuerdo de arrendamiento de cámaras y presentación acerca de las mismas por parte de empresa Steinsvik Chile SpA, para el próximo ciclo productivo a iniciarse aproximadamente en marzo de 2018.  Existen antecedentes suficientes para dar por cumplida la acción comprometida |
| 2 | Monitoreo efectivo de la perdida de alimento mediante las cámaras submarinas instaladas. | Se realizará por el plazo total de ejecución del PdC, inclusive los 6 meses adicionales contados desde el inicio del próximo ciclo productivo. | Se remitirá a la SMA un informe consolidado que contenga el registro mensual del funcionamiento de las cámaras (recambios, mantenciones, etc.) durante el periodo contemplado en el plazo de ejecución de esta acción. Este informe deberá ser remitido a más tardar el último día hábil del mes de conclusión del ciclo productivo que actualmente se lleva a cabo. | El titular con fecha 08 de agosto de 2016, ingreso carta a la SMA (Anexo 5), adjuntando registros mensuales del período comprendido entre febrero a julio 2016 del funcionamiento de 20 cámaras submarinas operativas  El titular con fecha 07 de febrero de 2017, ingreso carta a la SMA (Anexo 6), adjuntando registros mensuales del período comprendido entre agosto 2016 a enero 2017 del funcionamiento de cámaras submarinas, en él se consigna que 20 cámaras están operativas hasta noviembre 2016, entre los meses de diciembre y enero 4 cámaras dejaron de utilizarse por cosecha de las jaulas.  Con fecha 31 de marzo de 2017 el titular ingresa carta a SMA Puerto Montt (Anexo N°7) mediante la cual adjunta registro mensual de funcionamiento de cámaras correspondiente a los meses de febrero y marzo 2017 de las 16 cámaras que se mantenían operativas. Además, adjunta correo electrónico enviado a Sernapesca donde informa el término del ciclo productivo del CES Williams con fecha 23 de marzo de 2017.  El titular con fecha 04 de diciembre de 2018, ingreso a la SMA Región de Los Lagos carta con reporte N°8 del PdC, adjuntando registro de funcionamiento de cámaras para la detección de la pérdida de alimentos correspondiente al período comprendido entre abril a noviembre de 2018 (Anexo 17)  Se efectuó monitoreo efectivo de la perdida de alimento del CES Williams, mediante las cámaras submarinas instaladas en el período comprometido en el PdC. |

**Objetivo Específico N°3**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Implementación de contenedores individuales de doble fondo y otros dispositivos que cumplan los estándares del D.S. N°148/2003 para el almacenamiento de residuos peligrosos generados en el centro de engorda. |  |  | El titular con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso carta a la SMA, adjuntando guía de despacho N°19504/20.01.2016, N°0569125/02.02.2016 (Figura N° 6) que acreditan el ingreso de contenedores para residuos peligrosos, fotografías georreferenciadas de la rotulación de estos contenedores  Todos los documentos señalados anteriormente están disponibles en Anexo N°3 del presente informe. |
| 2 | Se implementará rotulación especial de contenedores de residuos peligrosos | Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la aprobación del PdC | Fotografías georreferenciadas que den cuenta de la rotulación de los dispositivos contenedores de residuos peligrosos y su respectiva ubicación en el CES.  Las fotografías antes señaladas deberán ser remitidas a la SMA dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción. | El titular con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso carta a la SMA (Anexo 3), adjuntando entre otros, fotografías georreferenciadas de la rotulación especial de los contenedores de RESPEL. (Figura N°4 y N°5).  Se cumplió con la rotulación especial de los contenedores de residuos peligrosos. |
| 3 | En caso de emergencia, se contará con material de contención (paños de contención, boa de contención y turba) ante derrame de residuos peligrosos. | Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la aprobación del PdC | - Guías de despacho de ingreso de materiales de contención ante derrames.  -Las guías de despacho antes señaladas deberán ser remitidos a la SMA dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción. | El titular con fecha 12 de febrero de 2016, ingreso carta a la SMA, adjuntando guía de despacho N° 561081/04.12.2015 (Anexo 3) que acredita en ingreso de material antiderrames de Hidrocarburos al CES Williams |

**Objetivo Específico N°4**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Acción** | **Plazo de ejecución** | **Medios de verificación** | **Supuestos** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Enviar información disponible de la solicitada en acta de inspección | Ejecutada | - Carta de respuesta mediante correo electrónico dentro de plazo, con acuse de recibo por parte de la SMA.  - Antecedentes que respaldan envío de carta de respuesta con información enviada mediante correo certificado.  -INFA de enero de 2015 que da cuenta de la Materia Orgánica, PH, Redox y Oxígeno en la Columna de Agua efectuado por SERNAPESCA en el CES Williams.  - Todo lo anterior se acompaña a esta presentación. | No aplica | Mediante carta ingresada a la SMA con fecha 19 de enero de 2016, el titular adjunta, correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2014 del Dpto. de Gestión Ambiental de Multiexport Foods S.A. donde adjunta documentos solicitados en Inspección Ambiental de fecha 15 de marzo de 2014, señala que estos además, fueron despachados, a través, de Chileexpress; adjunta mail de respuesta que acusa recibo de mail anterior por parte de Fiscalizador de la SMA Región de Aysén; adjunta además carta de fecha 21 de marzo de 2014 con anexos en respuesta a Acta de Inspección Ambiental del 15 de marzo de 2014 e INFAs informadas por Sernapesca. El Titular acredita la entrega de la información disponible de la solicitada en Acta de Inspección ambiental.  Todos los documentos señalados anteriormente están disponibles en Anexo 1 del presente informe. |
| 2 | Tramitación sectorial de los permisos ambientales sectoriales del art 68 y art. 74 del DS 95/01 aprobados en la evaluación ambiental del proyecto. | Durante la ejecución del PdC, hasta un plazo 6 meses contabilizados desde el 22 de julio de 2016 | - Envío a la SMA de una copia de las resoluciones que otorgan los respectivos PAS dentro del periodo de tiempo contemplados para la ejecución de la acción | -Dilaciones administrativas durante las tramitaciones respectivas.  -Pronunciamiento final desfavorable.  Se informará a la SMA de la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas, dentro de los 6 meses contemplado para la ejecución de la acción | Con fecha 27 de julio de 2016 se ingresó a la SMA Ordinario D.G.T.M y M.M. N°12600/05/741/VRS (Anexo 16) el cual otorga permiso ambiental sectorial referido al art. 68 del D.S. N°95 del 2 de agosto de 2001 (MINSEGPRES), a la empresa Salmones Multiexport S.A. para su proyecto “Williams, canal Williams- Sur este Isla Clemente, XI Región, Salmones Multiexport Ltda., Centro Williams”  Con fecha 18.07.2016 ingreso a la SMA Oficio N°486/15.07.16 de SEA Región de Los Lagos, el cual adjunta carta de salmones Multiexport de fecha 14 de julio de 2016, la cual a su vez adjunta, entre otros, (D.AC.) N°1191/23.06.2016 de Jefe División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el cual se señala “...esta Subsecretaría concluye desde el ámbito de sus competencias, que no es pertinente otorgar nuevamente el PAS 74, debido a que los antecedentes del proyecto en cuestión (DIA, adenda 1 y adenda 2), fueron evaluados a través del SEIA en el año 2016”  Todos los documentos señalados están disponibles en Anexo N°10 del presente informe  Se cumple con acción comprometida. |
| 3 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita eliminar de la RCA los monitoreos de oxígenos de la columna de agua y las mediciones de antibióticos en fondo marino. | Durante la ejecución del PdC, hasta un plazo 6 meses contabilizados desde el 19 de diciembre de 2016 | - Envío a la SMA de respuesta a la consulta de pertinencia y/o RCA dentro del periodo de 1 año contemplado para la ejecución de la acción. | -Dilaciones administrativas durante las tramitaciones respectivas.  -Pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia de ingreso en cuyo caso el titular podrá ingresar al SEIA, o alternativamente realizará y reportará los monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua con una periodicidad cada dos meses, y los monitoreos de antibióticos en el sedimento marino coordinados para las campañas de muestreo INFA que se realicen, en el período que va desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 6 meses contados desde el inicio del próximo ciclo productivo.  -Condiciones climáticas adversas para la realización del muestreo programado que implique una reprogramación de la fecha para la ejecución del mismo.  Se informará a la SMA de la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias señaladas, dentro del plazo contemplado para la ejecución de la acción | Mediante carta ingresada a la SMA con fecha 05 de abril de 2017, el titular señala con respecto a pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita eliminar de la RCA los monitoreos de oxígenos de la columna de agua y las mediciones de antibióticos en fondo marino, él SEA Región de Aysén mediante Res. Ex N°247/05.10.2016 declara inadmisible la consulta. Señala que la resolución del SEA les fue notificada con fecha 28 de marzo de 2017. Documentos señalados están disponibles en Anexo 12.  El titular mediante la carta señalada anteriormente solicitó a la SMA aprobar la renuncia a esta acción del PdC, lo cual fue rechazado por la SMA mediante Res. Ex. N°10/24.11.2017 (Anexo 18) e incorporó a esta acción la frase “Pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia de ingreso en cuyo caso el titular podrá ingresar al SEIA, o alternativamente realizará y reportará los monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua con una periodicidad cada dos meses, y los monitoreos de antibióticos en el sedimento marino coordinados para las campañas de muestreo INFA que se realicen, en el período que va desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 6 meses contados desde el inicio del próximo ciclo productivo.  El titular con fecha 04 de diciembre de 2018, ingreso a la SMA Región de Los Lagos carta con reporte N°8 del PdC y como medida alternativa ante pronunciamiento desfavorable del SEIA, adjunta monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua efectuados con fecha 28 de agosto y 11 de octubre de 2018 (Anexo 17), sin embargo faltan monitoreos entre los meses de abril y julio, considerando que CES Williams reinició ciclo productivo en el mes de abril y que la periodicidad del monitoreo correspondía cada 2 meses.  Con respecto a los monitoreos de Antibióticos en el sedimento, el titular no adjunta mediciones, pero tampoco indica las razones del por qué estas no se han efectuado, toda vez que dichas mediciones, estaban sujetas a las fechas de las campañas de muestreo INFA que se realicen, en el período que va desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 6 meses contados desde el inicio del próximo ciclo productivo. El ciclo se reinició en abril de 2018 según lo señalado en correo electrónico enviado por Sernapesca con fecha 11 de diciembre de 2018 (Anexo 21), el mismo organismo informa, a través, de correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2018 (Anexo 20), que la fecha de evaluación de INFA a CES Williams corresponde al 15 de marzo de 2018. No se cumple con la medida alternativa de efectuar monitoreos de antibióticos en el sedimento marino con la periodicidad comprometida |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Figura 1.** | **Fecha:** 12-2018 | **Figura 2.** | **Fecha:** 12-2018 |
| **Descripción del medio de prueba:** Cotización de fecha 27 de julio 2015 elaborada por Compañía Americana de Remolques Chile, correspondiente a Remolque de pontón Salmex 19 Puerto Montt- CES Delta. | | **Descripción del medio de prueba:** Orden de compra N°131028 de fecha 13 de agosto 2015 de Multiexport foods, correspondiente a Remolque pontón Salmex 19 Puerto Montt- CES Delta | |
|

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Registros** | | | |
|  | | | |
| **Figura 3.** | | **Fecha:** 12/2018 | |
| **Descripción del medio de prueba:** Figura obtenida de fotografía tomada por el titular a Pontón Salmex 19 en el CES Williams. | | | |
| **Registros** | | | |
|  | |  | |
| **Figura 4.** | **Fecha:** 12-2018 | **Figura 5.** | **Fecha:** 12-2018 |
| **Descripción del medio de prueba:** Receptáculos de residuos peligrosos, específicamente aceite usado, debidamente identificados | | **Descripción del medio de prueba:** Receptáculos de residuos peligrosos, debidamente identificados | |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Registros** | |
|  | |
| **Figura 6** | **Fecha:** 12-2018 |
| **Descripción del medio de prueba:** Guía de despacho N°569125, que da cuenta del traslado a CES Williams de contenedores para residuos peligrosos. | |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las siguientes acciones: CES Delta objetivo específico 1 acciones 1 y 2, objetivo específico 2 acciones 1, 2 y 3, objetivo específico 3 acción 1 y CES Williams objetivo específico 1 acciones 1, 2 y 3, objetivo específico 2 acciones 1 y 2, objetivo específico 3 acciones 1, 2 y 3 y objetivo específico 4 acciones 1, 2 y 3 todas asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución EX. N°5/2015 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificaron los siguientes hallazgos para el CES Williams:

| **N°** | **Acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- |
| O1-A1 | Abastecimiento de agua utilizada para el aseo del personal del CES obtenido de pozo ubicado en el sector Chinquihue, Puerto Montt, conforme a lo señalado en RCA M°803/2006, considerando 3.7, u otra fuente de abastecimiento autorizada. | Faltan los reportes de traslado de agua potable al CES Williams correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2017. |
| O4-A3 | Tramitación completa de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA y/o de declaración de impacto ambiental, que permita eliminar de la RCA los monitoreos de oxígenos de la columna de agua y las mediciones de antibióticos en fondo marino.  Ante un pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia de ingreso, el titular podrá ingresar al SEIA, o alternativamente realizará y reportará los monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua con una periodicidad cada dos meses, y los monitoreos de antibióticos en el sedimento marino coordinados para las campañas de muestreo INFA que se realicen, en el período que va desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 6 meses contados desde el inicio del próximo ciclo productivo. | Considerando pronunciamiento final desfavorable de la consulta de pertinencia para ingresar al SEIA, el titular no entregó los monitoreos de oxígeno disuelto en la columna de agua correspondientes al período comprendido entre los meses de abril y agosto de 2018, considerando que el Ces Williams reinició ciclo productivo en el mes de abril de 2018.  No se cumple con la medida alternativa de efectuar monitoreos de antibióticos en el sedimento marino con la periodicidad comprometida |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | PdC refundido ingresado con Anexos a la SMA con fecha 19.01.2016 |
| 2 | Resolución Exenta N°5/Rol D-024-2015 de fecha 25.01.16 Aprueba P de C |
| 3 | Carta de fecha 12 febrero 2016 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 1 cumplimiento PdC |
| 4 | Carta de fecha 18 julio 2016 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 2 cumplimiento PdC |
| 5 | Carta de fecha 08 agosto 2016 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 3 cumplimiento PdC |
| 6 | Carta de fecha 07 febrero 2017 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 4 cumplimiento PdC |
| 7 | Carta de fecha 31 marzo 2017 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 5 cumplimiento PdC |
| 8 | Carta de fecha 01 marzo 2018 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 6 cumplimiento PdC |
| 9 | Carta de fecha 13 julio 2018 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 7 cumplimiento PdC |
| 10 | Ord. N°486/15.07.16 del SEA, adjunta carta Salmones Multiexport de fecha 14.07.2016 |
| 11 | Carta de fecha 18 de noviembre 2016 Salmones Multiexport |
| 12 | Carta de fecha 05 de abril 2017 Salmones Multiexport |
| 13 | Carta de fecha 18 de octubre 2017 Salmones Multiexport, responde requerimiento información SMA |
| 14 | Carta de fecha 12 de diciembre 2017 Salmones Multiexport, presenta PdC modificado y anexos |
| 15 | Carta de fecha 18 de diciembre 2017 Salmones Multiexport |
| 16 | Ord DGTM N°12600-05-741 otorga PAS 68 |
| 17 | Carta de fecha 04 diciembre 2018 Salmones Mutiexport S.A, Reporte 8 cumplimiento PdC |
| 18 | Res. Ex N°10 SMA Resuelve escrito presentado por Salmones Multiexport S.A. |
| 19 | Ord. AYS N°115 SMA, requiere Información a Sernapesca |
| 20 | Correo electrónico Sernapesca de fecha 10 diciembre 2018 |
| 21 | Correo electrónico Sernapesca de fecha 11 diciembre 2018 |
| 22 | RES. EX. N' 8/ROL F-024·2015, Resuelve circunstancia sobreviniente y elimina obligación de acción 1, Obj. Específico 3 del CES Delta |